INFORME DE EVALUACION - 2022.

"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – PLURIANUAL 2023 - ID Nº 419881.- .-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 17/11/**2022.**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2098/2022 G.A.P**. de fecha 30/09/2022, **Art. 1º Integrante del Comité de Evaluación**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **Lic. Carmelo Castillo, Secretario de Transporte y Talleres, Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Talento Humano Abg. José López, para** el llamado a Licitación Por **Concurso de Ofertas Nº 26/2022 - (PAC Nº 419881)**, para **CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – PLURIANUAL 2023 – ID Nº 419881,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Talento Humano** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 2097/2022 G.A.P**. de fecha 30/09/2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas**, Nº 26/2022**,- **(ID Nº 419881para CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" – PLURIANUAL 2023 -) ID Nº419881**.-

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 36.894.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.022**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2023)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 818.187.000, con lo que se totalizan por G. 36.894.000.-**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

La adjudicación del presente llamado es **por ITEM,** y bajo la Modalidad **PLURIANUAL** de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

1-SERVICIOS MEDICOS MIGONE S.A.
2-ASISMED S.A.
3-COOPERATIVA DE TRABAJO UNIMED ALTO PARANA.
4- SAMEDIC S.A.
5- SERMED S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 02 de noviembre del 2022, siendo las **09:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1.	634.385.235.
COOPERATIVA UNIMED LTDA. RUC Nº 80010230-4.	630.100.500.

El representante de la firma oferente UNIMED manifiesta cuanto sigue: corroborar si la póliza de seguro garantía mantenimiento de oferta de la empresa Sermed cubre los 120 días, a partir de la fecha de apertura.

El representante de la empresa SERMED manifiesta con relación a lo observado por UNIMED que según el PBC, el periodo de valides de la garantía de mantenimiento de oferta es de 90 días, a lo que refiere 120 días es que el adjudicado debe presentar la garantía de mantenimiento de la oferta seguidamente manifiesta que el certificado de seguridad social de la empresa UNIMED se halla vencido expresamente el 31/10/2022, con relación a los representantes legales acogerse a la ley 2051 Art. 40.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Este Comité de Evaluación se expide en relación a la manifestación del representante de la empresa UNIMED referente al plazo de vigencia en días de la póliza de garantía de oferta, de la empresa SERMED. Este Comité a fin de constatar la veracidad de la misma, se visualiza en fojas Nº 4, 5, 6 y 73 la póliza de seguro de Oferta con su endoso (ampliación de Plazo de días) presentada con su oferta, en la cual se constata que cumple con lo solicitado en PBC "El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario será de : 120. La empresa SERMED cumple al ser analizado dicho documento.

Siguiendo con las observaciones asentadas en el Acta de Apertura Referente a la manifestación del representante de la empresa SERMED, se observa en el Acta de Apertura que la misma refuta la manifestación de la representante de UNIMED, en contra de la empresa que representa (SERMED), sin tener conocimiento de los documentos presentados con su oferta, referente al periodo de valides de garantía de mantenimiento de

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

oferta, de la vigencia en días de la póliza, teniendo encuentra que se encuentra el endoso dentro de las documentaciones presentadas en fojas Nº 73.-

Concerniente a la manifestación relacionado al certificado de seguridad social de la empresa UNIMED se halla vencido expresamente el 31/10/2022, se comprueba la veracidad de la misma en fojas Nº 129, el documento presentado CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL (IPS,). Se encuentra vencida, referente a los representantes legales de la empresa UNIMED que se encuentran comprendidos dentro de la ley 2051 Art. 40. Este comité analizara en el criterio correspondiente siempre y cuando siga en competencia la empresa UNIMED. -

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	SERMED S.A.	COOPERATIVA UNIMED LTDA.
Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. -	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **COOPERATIVA UNIMED LTDA. RUC Nº 80010230 - 4, presenta** en forma **deficiente el Formulario de Oferta,** es decir **presenta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL, VENCIDO** en fojas 128 con su oferta, no se encuentra al día con el pago del **SEGURO SOCIAL (IPS),** y teniendo en cuenta el **Formulario de Oferta** en la cual declara en el ***Inc. h) Cumplimos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajares dependientes y especialmente en lo concerniente a las condiciones sobre la duración***

de la jornada de trabajo remuneración y descanso mínimo., en este caso en particular este comité expresa que, la empresa **no cumple,** con el **Inc. h) del Formulario de Oferta**, al presentar una CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL **VENCIDO**, es preciso destacar que el **Formulario de Oferta es un documento de carácter sustancial y la falsa manifestación u omisión de la empresa en el Formulario de Oferta significa una desviación significativa,** por ende, *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..",* por tal motivo, el **Comité** desestima la oferta de la empresa **COOPERATIVA UNIMED LTDA. RUC Nº 80010230 - 4**, y se excluye de la competencia**, *por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en* el PBC y el Art. 60, 61, 62 y 63 del Decreto Nº 2992/19.**

La empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 62 y 63 del Dto. N° 2992/19** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de la oferta en precios, en virtud al **Art. 63 del Dto. Nº 2992 y concordantes.-**

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2019, 2020 y 2021)

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	SERMED S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General años **2019, 2020 y 2021**Para contribuyentes de IRACIS. Estado de Resultados: **2019, 2020 y 2021** Para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
c) Formulario 106 de los últimos años **2019, 2020 y 2021**, para contribuyente del IRPC.	No corresponde
d) Formulario 104 de los últimos años **2019, 2020 y 2021** para contribuyentes del IRP.	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que:

a) La empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1, cumple** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC. por lo que sigue en competencia.-***

Gobernación Alto Paraná
República del Paraguay
Jefatura Gabinete

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Por lo que, este Comité de Evaluación de Oferta procede a verificar la oferta que sigue en competencia y que cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1.	634.385..235.

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1, ofrece *una oferta ventajosa la cual se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 63º Decreto Nº 2992/019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DOCUMENTOS	SERMED S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Producción y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	No aplica

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** se constata que la mencionada empresa **cumple** *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el* ***Pliego de Bases y Condiciones.***

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1, cumple con las condiciones estipuladas** en **el Pliego de Bases y Condiciones**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C.**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	SERMED S.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del directivo de la empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la empresa en carácter de persona Jurídica, no se encuentra registrado como funcionario públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta del **Pliego de Base y Condiciones, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	SERMED S.A.
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en el caso de ser adjudicado.	Cumple
2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de contrataciones de seguro médico, por montos o volúmenes iguales o superior al 50% de la sumatoria de lo ofertado en la presente licitación. En los 3 años 2019, 2020, 2021. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba. (Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas.	Cumple

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

3. Certificado de Buen cumplimiento de servicios prestados de los contratos adjudicados.	cumple
3.Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quien han Proveídos servicios iguales a lo ofertado.	cumple
4. Declaración Jurada de contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos.(los mismos deberán tener una antigüedad de 5 años de existencia, a partir de la fecha de Certificado de Registro Único y autorización del MSPBS y en todo momento vigente el Certificado de Registro Único y autorización del MSPBS.	cumple
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
Declaración Jurada simple	cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, Constancia de RUC emitida por la SET.	cumple
CAPACIDAD TECNICA	
a) Capacidad del personal Médico (la prestadora tenga contrato vigentes con los médicos en sus diversas especialidades)	Cumple
b) Infraestructura (Declaración Jurada con que cuenta la infraestructura edilicia y de recursos humanos suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicados).	Cumple
c) Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de prestadores médicos vigentes (nombres, apellidos, Especialidad sanatorios, urgencias, imágenes Laboratoriales.	Cumple

La empresa **seleccionada SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la firma seleccionada posee dicho documente para el presente llamado.-**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
No se aplica por que la empresa seleccionada presenta patente municipal del Departamento de Alto Paraná y además es la única firma que sigue en competencia.

5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60, 61, 62 y 63 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además el precio ofertado se ajusta a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 63 del Dto. Nº2992 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2022 - (PAC Nº 419.881)**, para **CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" (PLURIANUAL) – 2023 - ID Nº419.881,** ***correspondiente a la empresa*** **SERMED S.A. RUC Nº 80087223-1,** ***bajo la modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima), por el monto mínimo Gs. 317.192.617.- (Guaraníes Trescientos diecisiete millones, ciento noventa y dos mil, seiscientos diecisiete) y cantidad máximo Gs. 634.385.235, (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones, trecientos ochenta y cinco mil, doscientos treinta y cinco) – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por ITEM, PLURIANUAL 2023 y bajo la modalidad de contrato abierto por cantidad (cantidad mínimo y máximo) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **Rubro 271 (F.F.30.OF.06, OF.08)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.022**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2023.-***

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 07° - inc. i**).

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 17 de noviembre de 2022.-
Comité de Evaluación:

Lic. Carmelo Castillo
Secretario de Transporte y Talleres

Abog. Juan Carlos Pinazo
Jefe de Gabinete

Abg. José López,
Secretario de Talento Humano

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SERMED S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.019		2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	2.881.995.718	1,58	5.645.884.351	4,76	10.384.716.265	2,36	2,90	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.829.573.069		1.187.328.116		4.398.486.252			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.019		2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.477.271.675	0,23	3.766.984.564	0,52	6.471.557.823	0,48	0,41	CUMPLE
Activo Total	6.492.635.012		7.255.771.756		13.603.105.024			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.019		2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	307.127.001	0,12	488.651.014	0,20	4.216.611.124	1,69	0,668	CUMPLE
Capital	2.500.000.000		2.500.000.000		2.500.000.000			

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Abg. José R. López
Secretario de Talento Humano

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
995394

9 9 5 3 9 4

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GUSTAVO ADOLFO NIZZA RIVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 853327, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

stema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2022, 8:05 Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
nsiq 40gm bzaf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
995391

9 9 5 3 9 1

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PETRONILO SOSA SOSA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 816847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2022, 8:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9hyr nrlj pvur
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador